



GUIA **AIE** DE RECURSOS SOCIALES

ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, EGDPI
2025

PRESENTACIÓN.

1.- DICCIONARIO DE SERVICIOS SOCIALES

I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES?

II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

- a. ¿Cuáles son sus funciones?
- b. ¿A quién van dirigidos sus programas?
- c. ¿Cómo se puede acceder a los centros de Servicios Sociales?
- d. ¿Qué profesionales me pueden ayudar?
- e. ¿Qué programas desarrollan?

III.- PRINCIPALES SERVICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO.

- a. Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- c. Ayudas Económicas de Emergencia.
- d. Rentas mínimas de inserción/salario social/ rentas de ciudadanía.

IV.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?

- a. ¿Qué es un Centro Base de atención a personas con discapacidad?
- b. ¿Qué es un centro de atención a drogodependientes?

2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR APOYOS.

3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

A.- NIVEL CONTRIBUTIVO

B.- NIVEL NO CONTRIBUTIVO O ASISTENCIAL

- Subsidio por insuficiencia de cotización.
- Ayuda familiar.
- Subsidio mayores 45 años.
- Subsidio mayores 52 años.
- Subsidio emigrantes retornados.
- Subsidio liberados de prisión.
- Subsidio para personas con un expediente de revisión por mejoría de invalidez.
- Víctimas violencia de género.

C.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

- a. RAI: Renta activa de inserción
- b. SED: subsidio extraordinario de desempleo

4.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

- I.- ¿Qué es una PNC de Invalidez?
- II.- ¿Qué es una PNC de Jubilación?

5.- SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

6.- DIRECTORIO: webs y teléfonos de interés.

- Servicios sociales públicos por Comunidades Autónomas.
- Mayores y dependencia.
- Infancia y familia.
- Mujer y violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Promoción de la salud de los músicos.
- Empleo.
- Vivienda.
- Pobreza Energética.
- Drogodependencias.
- Solidaridad y Voluntariado.
- Inmigración y/o personas solicitantes de protección internacional.

- Teléfonos de interés.

PRESENTACIÓN:

El departamento de Fondo Asistencial y Cultural mantiene como uno de sus objetivos prioritarios, ofrecer un **servicio de información y orientación sobre recursos sociales** tanto públicos como privados, de modo que se facilite un acceso normalizado a los mismos.

A través de la presente **guía de recursos** que **AIE** pone a disposición de sus socios, se pretende ofrecer una visión general de **la red de servicios sociales existentes**. Hemos seleccionado aquellas prestaciones y servicios que podrían resultar de mayor utilidad, atendiendo al perfil general de los socios de AIE.

Partimos de que **todos los ciudadanos somos usuarios potenciales de los Servicios Sociales, independientemente de nuestro régimen de cotización o nuestras circunstancias laborales**.

Algunas personas hacen uso de los servicios sociales durante etapas prolongadas debido al tipo de problemática que les afecta, otras son atendidas de forma puntual ante situaciones de emergencia o de crisis. No obstante, los cambios en la estructura familiar, o el desempleo de larga duración, o el aumento de la esperanza de vida, motivan que cada vez sean más los ciudadanos que necesiten en un momento u otro las prestaciones básicas de los Servicios Sociales. Estas circunstancias, sumadas a las condiciones particulares en las que los artistas desarrollan su trabajo, tales como ausencia de cotizaciones suficientes a la seguridad social o contratos eventuales e ingresos inestables, nos han llevado a confeccionar esta guía en beneficio de nuestros socios.

Para facilitar la consulta y acceso a la información que en ella recogemos, hemos agrupado los contenidos en varias secciones:

1. **Diccionario de Recursos Sociales.**
2. **Otros ámbitos en los que se pueden encontrar ayudas.**
3. **Prestaciones no contributivas.**
4. **Sistema de atención a la dependencia.**
5. **Directorio: sitios web y teléfonos de información.**

La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.

1.- DICCIONARIO DE RECURSOS SOCIALES:

I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES?

Es una **red de servicios públicos de atención a la ciudadanía** que tienen como objetivo **asegurar el derecho** de las personas **a vivir dignamente** durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales básicas. Se entiende por **necesidades sociales** aquellas dificultades que las personas pueden tener en el entorno donde conviven o en la relación familiar o personal que establecen.

II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

El Centro de Servicios Sociales (también llamados CEAS, UTS, etc. según la comunidad autónoma) constituye el **primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales** como respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad social. Es "la puerta de entrada" a la red, el primer contacto.

a.- ¿Cuáles son sus funciones generales?

- Son **centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población.**
- Prestar servicios de **ayuda a domicilio** y apoyos a la unidad de convivencia (familia).
- **Realizar actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social.**
- **Gestionar prestaciones de emergencia social** (ayudas económicas, entre otras.).

b.- ¿Cómo se puede acceder a los Centros de Servicios Sociales?

El acceso siempre se realiza mediante **cita previa con el trabajador social de su zona.** Para poder solicitar dicha cita, debemos dirigirnos a nuestro ayuntamiento indicando el distrito/barro/localidad en el que estamos empadronados, de modo que nos puedan informar del Centro que tenemos asignado según nuestro domicilio, o bien, **contactando con el teléfono de atención al ciudadano: 010.**

c.- ¿Qué profesionales me pueden ayudar?

Para poder dar respuesta a las diferentes problemáticas que puedan presentarse, los servicios sociales están integrados por equipos de **profesionales de diferentes disciplinas** que trabajan de forma coordinada para ofrecer una respuesta individualizada e integral a nuestras consultas.

Las intervenciones que se realizan desde servicios sociales **siempre están guiadas por el secreto profesional y el respeto a la autodeterminación** de cada persona.

d.- ¿Qué programas se desarrollan?

Los recursos, programas y prestaciones que se desarrollan a través de los servicios sociales pueden agruparse en relación con los objetivos generales que antes señalábamos:

- ☆ **Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento:** sobre los derechos y prestaciones a los que podemos tener acceso, tanto del propio sistema de servicios sociales como de cualquier otro ámbito (empleo, educación, vivienda... etc.).
- ☆ **Animación y desarrollo comunitario:** hace referencia a aquellas actuaciones de carácter preventivo que promueven la participación de las personas en la vida social y comunitaria, favoreciendo un clima de integración y convivencia. Algunos de estos recursos son: *orientación laboral, promoción del voluntariado, fomento del asociacionismo, etc.*
- ☆ **Servicio de apoyo a la familia y convivencia:** hace referencia a aquellos recursos y prestaciones diseñados para dar un respiro a las unidades de convivencia ante aquellas circunstancias especiales que puedan desencadenar procesos de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Algunos de estos recursos y prestaciones son: **Servicio de Ayuda a Domicilio, Tele- asistencia, Renta Mínima de Inserción, Ayudas Económicas de Emergencia.**

III.- PRINCIPALES SERVICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO:

a.- Servicio de Ayuda a Domicilio:

Se dirige a individuos o familias en situación de riesgo o dependencia. Su objetivo es facilitar la autonomía personal en el medio habitual (en el domicilio, generalmente), evitando así un posible internamiento, potenciando la autonomía del beneficiario del servicio. Para ampliar información, puede consultar nuestro [Catálogo de Recursos Gerontológicos AIE](#).

b.- Servicio de teleasistencia domiciliaria:

El servicio de Teleasistencia es un recurso de carácter preventivo, que facilita la permanencia de los beneficiarios en su domicilio, así como el contacto con su entorno socio familiar, evitando el desarraigo y asegurando una intervención adecuada e inmediata en caso de urgencias sociales o médicas. Para ampliar información, puede consultar nuestro [Catálogo de Recursos Gerontológicos AIE](#).

c.- Ayudas económicas de emergencia.

Se definen como prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

¿Dónde se solicitan? Para más información deben dirigirse al Centro de Servicios Sociales de la localidad de residencia y pedir cita con un Trabajador Social para que pueda valorar el recurso.

d.- Rentas mínimas de inserción/salario social/rentas de ciudadanía:

La renta mínima es una **prestación económica** que posibilita el derecho que tienen todos los ciudadanos a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida cuando no puedan obtenerlo del empleo o de otro régimen de protección social. Se gestiona desde los Servicios Sociales municipales además suelen incluir:

- Apoyos personalizados para la inserción social o laboral.
- Posibilidad de participar en Proyectos de Integración

¿Cómo se tramitan?

Debe acudir a su centro de Servicios Sociales y solicitar **cita con su trabajador social** de referencia. Los solicitantes deberán **acreditar documentalmente encontrarse en una situación de emergencia y falta de recursos económicos**.

IV.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?

El sistema de servicios sociales se encuentra dividido en dos niveles de atención: tras ser valorada cada situación a través de los servicios sociales básicos, las demandas pueden ser canalizadas hacia el **segundo nivel de atención**, constituido por los Servicios Sociales Específicos. Se trata de servicios, recursos y prestaciones **destinados a colectivos que**, por sus especiales circunstancias y características, **precisan una asistencia específica**.

Los sectores de población a los que se dirigen estos servicios sociales específicos son: personas con discapacidad, personas mayores, familia e infancia, personas en situación de exclusión (personas sin hogar, exreclusos... etc.), toxicomanías, enfermedad mental, entre otros.

a- Qué es un centro base de atención a personas con discapacidad:

Los **Centros Base** constituyen unidades de referencia de ámbito provincial **para las personas con discapacidad** y familiares. Están dotados de personal especializado en la atención a personas con discapacidad.

Desde el Centro Base se prestan servicios de información y asesoramiento a personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre recursos sociales a los que pueden acceder, orientación sobre apoyos personales, educativos, laborales, de accesibilidad y ayudas técnicas, valoración del grado de discapacidad, etc.

¿Cómo obtener el Certificado de Discapacidad?

Se trata de un documento oficial que acredita la condición legal de discapacidad expedido por la administración autonómica en los Centros Base correspondientes.

Para la valoración y calificación del grado de discapacidad hay que dirigirse al Centro Base de personas con discapacidad de la comunidad autónoma correspondiente y pedir cita con el Equipo de valoración y orientación. Asimismo, le indicarán la documentación que deberá adjuntar en el momento del reconocimiento (más adelante se detalla el listado de documentación genérica).

Para poder solicitar una pensión no contributiva de invalidez hay que tener reconocida una discapacidad en un **grado igual o superior al 65%**.

Puede consultar **todos los detalles de la tramitación** [aquí](#).

¿Qué grado de discapacidad es necesario para solicitar una pensión no contributiva de invalidez?

Para poder solicitar una pensión no contributiva de invalidez hay que tener reconocida una discapacidad en un **grado igual o superior al 65%**. Su solicitud se tramita en el Centro Base de personas con discapacidad que le corresponda según empadronamiento.

b.- ¿Qué es un centro de atención a drogodependientes?

Es un centro socio sanitario especializado en el tratamiento y prevención de las drogodependencias. Está compuesto por un equipo multidisciplinar (psicólogos, médicos, trabajadores sociales, educadores sociales) que presta una atención personalizada individual y/o grupal a aquellas personas que presentan problemas de abuso o dependencia (adicción).

¿Cómo se accede a un Centro de Atención a Drogodependencias (CAD)?

A los CAD se puede acceder directamente o a través de derivación de un centro de salud de atención primaria, servicios sociales o desde otras instituciones o entidades del tercer sector.

¿Qué servicios nos ofrece? Valoración interdisciplinar del paciente (diagnóstico), tratamiento integral, intervención con las familias y derivación temporal a recursos externos de apoyo.

¿Cuál es la dirección del CAD que me corresponde?

Para acceder a este recurso lo más sencillo es que se realice el contacto, y posible derivación, **a través del médico de cabecera o a través del trabajador social del centro de servicios sociales** que corresponda según el empadronamiento del interesado.

2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE SE PUEDEN ENCONTRAR AYUDAS

Sistema Judicial: Servicio de justicia gratuita, oficinas de víctimas de delitos violentos y equipos psico-sociales.

Sistema de Salud: Tanto en el ámbito hospitalario como en los centros de atención primaria.

Sistema educativo: en los propios centros educativos, así como en las Consejerías de Educación de cada comunidad autónoma.

Tercer Sector: Entidades privadas sin ánimo de lucro.

A continuación, detallaremos algunos de los recursos que pueden resultar de mayor interés. Para ampliar información pueden contactar con el departamento de Fondo Asistencial y Cultural.

a.- ¿Qué es el servicio de asistencia jurídica gratuita?

¿En qué consiste?

Se trata de una serie de prestaciones que se facilitan a todas las personas que acreditan que carecen de patrimonio suficiente para litigar y son parte en uno o pretenden iniciarlo.

Ese conjunto de prestaciones cubre aquellos gastos que se producen en un procedimiento judicial: honorarios de abogado y procurador, peritaciones, depósitos en caso de recursos, etc.

Con carácter general, se considera que tienen insuficiencia económica a estos efectos aquellos ciudadanos nacionales o extranjeros con residencia legal en España que acrediten que sus recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por tipología de unidad familiar que no superen determinados umbrales de renta marcados por el

Indicador Público de Renta a Efectos Públicos (En 2023 el IPREM está situado en 600€/mes)

¿Dónde se solicita?

El interesado tiene que presentar un modelo normalizado de solicitud en el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados del lugar en que esté el Juzgado o Tribunal en el que se celebre el proceso principal, o ante el Juzgado del domicilio del solicitante si el proceso no se hubiera iniciado.

Las direcciones y teléfonos de los principales colegios de abogados las podemos encontrar en esta página: www.justiciagratis.es, donde además podremos descargarnos el modelo de solicitud.

b.- Oficinas de asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia, dedicado a todo tipo de víctimas de delitos (tanto directas como indirectas), pero prioritariamente a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Objetivos:

- La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria.
- La orientación jurídica específica en el caso de las víctimas de violencia doméstica.
- La asistencia psicosocial de las víctimas.

¿Dónde se encuentran estas oficinas?

Para localizar la oficina más cercana a su domicilio, [pinche aquí](#).

3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

La protección por desempleo se estructura en dos niveles de protección: un nivel contributivo y un nivel asistencial/no contributivo. Dicha protección, es ofrecida por el [Servicio Público de Empleo Estatal](#) (SEPE).

A.- EL NIVEL CONTRIBUTIVO:

Está constituido fundamentalmente por la prestación por desempleo ("el paro"), a la que tienen derecho aquellas personas en situación de alta en la Seguridad social que pierden su trabajo de forma involuntaria. Es una prestación económica que se otorga a aquellos trabajadores que pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo o ven reducidos temporalmente su jornada ordinaria de trabajo.

Información y requisitos sobre la prestación contributiva de desempleo ("paro"): [Pinche aquí](#). Puesto que es un **requisito estar inscrito como demandante de empleo** en el servicio autonómico de empleo de cada CCAA, adjuntamos información para darse de alta dependiendo de su lugar de residencia: [Pinche aquí](#).

En definitiva, si cumples los requisitos solicitados, [pinche aquí](#) para solicitar el reconocimiento de la prestación contributiva ("el paro").

Una vez agotado el paro, el trabajador tiene la posibilidad de solicitar [otros subsidios](#), correspondientes al nivel no contributivo, y son los siguientes:

- [Subsidio por agotamiento de la prestación cuando se tienen cargas familiares \("ayuda familiar"\)](#)
- [Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva para mayores de 45 años.](#)

B.- EL NIVEL NO CONTRIBUTIVO

Es una prolongación del sistema contributivo que **se establece para paliar la falta de recursos económicos**. Consta de una prestación económica y el abono a la Seguridad Social de la cotización correspondiente a las prestaciones de asistencia sanitaria, protección a la familia y en su caso jubilación. A continuación, enumeramos los enlaces a las diferentes modalidades a las que se podrá acceder en función de las circunstancias personales y familiares de cada solicitante. Para ampliar información, [pinche aquí](#).

- [Subsidio por insuficiencia de cotización](#): Es una ayuda de 480€/mes que se cobra en función del tiempo que se ha cotizado y de si la persona desempleada tiene o no responsabilidades familiares (hijos o cónyuge a su cargo).
- [Ayuda Familiar](#): es un subsidio de cuantía variable que se concede a los parados que carecen de rentas, tienen responsabilidades familiares y han agotado la prestación por desempleo o bien no pueden cobrarla porque tienen cotizaciones superiores a tres meses, pero no llegan al año necesario.
- [Subsidio para mayores de 45 años](#): Este subsidio ésta destinado a quienes hayan agotado su prestación contributiva (el paro), tengan más de 45 años, carencia de rentas y no tengan responsabilidades familiares.
- [Subsidio para mayores de 52 años](#): El subsidio para mayores de 52 años consiste en una ayuda mensual que el trabajador en paro cobra hasta alcanzar la edad de jubilarse, momento en el que dejará de recibir el subsidio para pasar a cobrar la pensión a que tenga derecho. Es el único de los subsidios en los que al mismo tiempo se sigue cotizando por jubilación.
- [Ayudas para personas emigrantes retornadas](#): Están previstas una serie de prestaciones específicas para dicho colectivo.
- [Subsidio para personas con un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total para la profesión habitual](#).
- [Víctimas de violencia de género](#): Existe una red de protección específica para este colectivo.

Para solicitar información general/ayuda para tramitar subsidios y/o prestaciones en el Servicio Público de Empleo, [pinche aquí](#).

C.- LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

Una vez agotadas todas las prestaciones del nivel contributivo, así como los subsidios, se abre una tercera vía de ayudas con carácter extraordinario. Cada una de ellas tiene su propia regulación y normativa y para acceder a ellas han de cumplirse una serie de requisitos:

- [Renta activa de inserción \(RAI\)](#):
La RAI está destinada a colectivos con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional (SMI), con especial dificultad para encontrar empleo y en situación de necesidad económica. El programa incluye medidas para ayudar a incorporarse al mercado laboral:
 - Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.
 - Personas emigrantes retornadas mayores de 45 años
 - Víctimas de violencia de género
 - Personas con discapacidad.
- [Subsidio extraordinario por desempleo \(SED\)](#): Consiste en una ayuda mensual 480€/mes con una duración máxima de 6 meses para personas con cargas familiares.

4.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

La Seguridad Social estructura su sistema de pensiones en dos niveles de protección: contributivo y no contributivo. Las pensiones contributivas son aquellas que se obtienen en base a las cotizaciones que cada ciudadano haya realizado a lo largo de su vida laboral. En cambio, las no contributivas son aquellas que se ponen a disposición de aquellos **ciudadanos que no han cotizado** nunca, o no han alcanzado los periodos necesarios para acceder al nivel contributivo. Se trata de una **garantía de cobertura para aquellas personas en situación de vulnerabilidad** ante situaciones de invalidez o edad de jubilación. Este nivel no contributivo, **además incluye la asistencia sanitaria y el acceso a los servicios sociales.**

Dadas las particulares condiciones en las que se desarrolla la vida laboral de los artistas, conocer las prestaciones de este nivel no contributivo resulta de gran interés para un gran número de socios de AIE que, tras dedicar sus vidas a la música, alcanzan la edad de jubilación sin apenas cotizaciones.

A continuación, describiremos las dos modalidades más importantes de pensión no contributiva: **invalidez** y **jubilación**.

I.- ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ?

¿En qué consiste?

[La Pensión no Contributiva de Invalidez](#) asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez con una discapacidad reconocida igual o superior al 65% y en estado de necesidad (carencia de rentas) una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva. Para ampliar información, puede consultar nuestra [GuiAIE de Pensiones](#).

II.- ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN?

¿En qué consiste?

[La Pensión no Contributiva de Jubilación](#) asegura a todos los ciudadanos mayores de 65 años y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva. Para ampliar información, puede consultar nuestra [GuiAIE de Pensiones](#).

5.- SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En este apartado, prestaremos especial atención a la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia o “Ley de dependencia”.

I.- ¿QUE ES LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

¿Qué es el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia?

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia tiene por fin la creación y regulación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Este sistema engloba los recursos públicos y privados disponibles para la atención y cuidado de las personas dependientes. Si desea más información sobre los organismos que lo gestionan a nivel nacional pinche [aquí](#).

Para poder ser considerado beneficiario de los derechos que otorga esta Ley, será necesario: **tener nacionalidad española, residir legalmente en territorio nacional y ser declarado “dependiente” por el órgano evaluador de la Comunidad Autónoma correspondiente.**

Una vez realizada y determinado el grado y nivel de dependencia, se emitirá una resolución con el grado y nivel de dependencia, y se procederá a elaborar el Programa Individual de Atención (PIA).

¿Cuándo se considera que una persona es dependiente?

Una persona es considerada como dependiente funcional cuando requiere la ayuda de otra persona para poder realizar sus actividades de la vida cotidiana.

¿De qué servicios se podrá beneficiar la persona declarada dependiente?

Entre los servicios que contempla la Ley están incluidos:

- Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio, entre lo que se incluye atención de las necesidades del hogar y/o cuidados personales
- Servicio de Centro de Día y Noche, que puede ser:
 - Centro de Día para mayores.
 - Centro de Día para menores de 65 años.
 - Centro de Día de atención especializada.
 - Centro de Noche (actualmente no existen recursos de este tipo).
- Servicio de Atención Residencial.

¿De qué prestaciones económicas se pueden beneficiar las personas dependientes?

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF): Exige la propuesta previa de los servicios sociales municipales y que se acredite que los cuidados que se deriven de su situación de dependencia se estén prestando en el domicilio familiar con anterioridad de al menos un año a la presentación de la solicitud.

La prestación económica vinculada al servicio (PEVS), que se otorgará únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público y se tenga que concertar de forma privada.

La prestación económica de asistencia personal (PEAP), cuyo objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal profesional, durante un número de horas, que facilite al cuidador el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

6.- DIRECTORIO: WEBS Y TELÉFONOS DE INTERÉS.

A continuación, presentamos una relación de páginas web en las que se detallan las direcciones y teléfono de distintos recursos. Se organizan, para facilitar su consulta, por comunidades autónomas y por temática.

WEBS DE CONTACTO CON SERVICIOS SOCIALES por CCAA

ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCÍA: [Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación](#)

ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN: [Instituto Aragonés de Servicios Sociales](#)
[Servicios sociales generales](#)

ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: [Consejería de Derechos Sociales y Bienestar](#)

CANARIAS

GOBIERNO DE CANARIAS: [Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud](#)

CANTABRIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES: [Dirección General de Políticas Sociales](#)

CASTILLA-LA MANCHA:

GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA: [Consejería de Bienestar Social](#)
[Ingreso Mínimo de Solidaridad](#)

CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: [Consejería de Servicios Sociales](#)

CATALUÑA

GENERALITAT DE CATALUNYA: [Área de Servicios Sociales](#)

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA: [Servicios Sociales](#)

COMUNIDAD VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA: [Vicepresidencia y Consellería de igualdad y políticas inclusivas](#)
[Renta valenciana de inclusión](#)

EXTREMADURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA: [Junta de Extremadura](#)

GALICIA

XUNTA DE GALICIA: [Consellería de Política Social: Servicios sociales comunitarios.](#)

ISLAS BALEARES

GOVERN DE LES ILLES BALEARS: [Consejería de Asuntos Sociales y Deportes](#)
[Renta social garantizada](#)

LA RIOJA

GOBIERNO DE LA RIOJA: [Área Servicios Sociales](#)

MADRID

COMUNIDAD DE MADRID: [Asuntos Sociales](#)
AYUNTAMIENTO DE MADRID: [Información general servicios sociales](#)
[Directorio de centros de servicios sociales municipales](#)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal:
[Servicios Sociales](#)
[Ingreso melillense de integración](#)
[Prestación básica familiar](#)

NAVARRA

GOBIERNO DE NAVARRA: [Derechos sociales](#)
[Buscador de centros de servicios sociales](#)

PAIS VASCO

GOBIERNO VASCO: [Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales](#)

REGIÓN DE MURCIA

Comunidad Autónoma Región de Murcia (CARM): [Área Servicios sociales](#)
Ayuntamiento de Murcia: [Información general sobre servicios sociales](#)

INFANCIA Y FAMILIA

- [Fundación Tomillo](#)
- [INJUVE Instituto de la Juventud](#)
- [Mensajeros de la paz](#)
- [Fundación Balia](#)
- [Fundación ANAR](#)
- [Plataforma REDOMI](#)
- [Ayuda en acción](#)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- [Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia](#)
- [DISCAPNET](#): Portal para personas con discapacidad de la fundación Once
- [Confederación de Salud Mental España](#)
- [MUSICAVANZA](#): Asociación de músicos para el daño cerebral adquirido.
- [SURESTEA](#): Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista
- [FUNDACIÓN GIL GAYARRE](#): Apoyo a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.
- [DOWN MADRID](#): Apoyo a personas con síndrome de Down u otra discapacidad intelectual.
- [Fundación Ayuda a la audición](#)
- [FIAPAS](#): Confederación Española de Familias de Personas Sordas
- [Fundación ONCE](#)
- [FAMMA- COCEMFE Madrid](#): Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Madrid

MUJER y VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ministerio de Igualdad: [Instituto de las Mujeres](#)
- [Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#) (016)
- [Fundación Ana Bella](#): Red de mujeres supervivientes
- [Fundación Mujeres](#)
- [Fundación RedMadre](#)

PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA PROFESIONALES DE LA MÚSICA

- [CLÍNICA TECMA-ARTE](#): Servicio sanitario de asistencia médica privada para socios/as de AIE.
- [INSTITUT DE L'ART](#): Medicina & fisiología
- [ALBEITARÍA](#): Clínica especializada en la rehabilitación de músicos (Galicia)
- [ABANZIS](#): Plataforma online de ofertas y descuentos en servicios de salud, deporte y ocio para socios/as de AIE y sus familiares.
- [CENTRO AUDITIVO MasAUDIO](#):

VIVIENDA

- [Desahucios, inquilinos y caseros](#)
- [Recursos de vivienda de la Junta de Andalucía](#)
- [Recursos de vivienda de la Genralitat de Catalunya](#)
- [Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia \(SerVIV\)](#)
- [Programa "Reviva Madrid": Bono vivienda](#)
- [Programa "ConFIANZA Joven Madrid"](#)
- [PROVIVIENDA](#)
- [Servicio de asesoramiento a la emergencia residencial](#) (Ayuntamiento Madrid)
- [Servicio de Intermediación Hipotecaria](#) (Ayuntamiento Madrid)
- [Agencia de Vivienda Social](#) (Madrid)

POBREZA ENERGÉTICA

- [Bono social](#)
- [Cómo solicitar el bono social](#)
- [Garantía de suministros a consumidores vulnerables](#)
- [Pago fraccionado IBI con bonificación](#) (Comunidad de Madrid)
- Exención de tasas de basura, alcantarillado y/o agua.
 - [Vigo](#)
 - [Lugo](#)
 - [León](#)

DROGODEPENDENCIAS

- [Fundación de Ayuda contra la Drogodependencia](#) (FAD)
- [Proyecto Hombre](#)
- [Fundación Diagrama](#)
- [Asociación Punto Omega](#)

SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

- Fundación hazloposible: [Directorio de organizaciones sociales](#)
- [Teléfono Esperanza](#)
- [Cruz Roja](#)
- [Cáritas](#)
- [Músicos por la salud](#)

INMIGRACIÓN Y/O PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

- [CEAR](#): Comisión española de Ayuda al Refugiado
- [ACNUR](#): La Agencia de la ONU para los refugiados
- [ACCEM](#)
- [FUNDACIÓN CEPAIM](#)
- [Ayuda en Acción](#)

TELÉFONOS DE INTERÉS

Información pensiones INSS: 901 16 65 65 // 901 10 65 70

Violencia de Género: 016 / 012 (C.Madrid).

Teléfono información IMSERSO: 901 109 889

Consultas en relación a la Seguridad Social: 901 166 565.

Teléfono SEPE: 900812400

Teléfono info prestaciones sepe 060

Ministerio de Fomento (relativo al área de vivienda): 915 977 000

Teléfono dorado para escucha a mayores: 913 643 940

Asociación Española contra el Cáncer (AECC): 900 100 036

Fundación Alzheimer España (FAE): 913 431 165 / 913 431 175

Fundación RedMadre 918 33 32 18

Teléfono del menor: 900 20 20 10

Cruz Roja 900 22 11 22

Teléfono de la esperanza: 91 459 00 55 - 717 003 717

Centro óptico social: 915 94 02 67

La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.

